



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
25 de julio de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Información recibida de Sudáfrica sobre el seguimiento
de las observaciones finales relativas a su quinto informe
periódico***

[Fecha de recepción: 23 de julio de 2024]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, teniendo en cuenta el quinto informe periódico presentado por Sudáfrica y el examen del informe realizado en el 80º período de sesiones del Comité, celebrado en octubre y noviembre de 2021, transmitió las observaciones finales del Comité a la Misión Permanente de Sudáfrica.
2. En el párrafo 67, relativo al seguimiento de las observaciones finales, el Comité solicitó a Sudáfrica que proporcionara, en el plazo de dos años, información por escrito sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones que figuraban en los párrafos 10 b) y c), 28 e) y 34 b) de las observaciones finales.
3. A continuación figuran las recomendaciones específicas y las respuestas del Gobierno, obtenidas de los diversos departamentos gubernamentales sudafricanos cuyo mandato guarda relación con las observaciones finales y recomendaciones mencionadas.

II. Información de seguimiento

A. Información de seguimiento relativa al párrafo 10 b) de las observaciones finales

4. Diferentes instituciones ofrecen capacitación a jueces, fiscales y otros agentes de la autoridad a diferentes niveles. En los apartados 66 2) a) y 66 2) b) de la Ley de Modificación de la Ley Penal (Delitos Sexuales y Asuntos Conexos), ley núm. 32 de 2007, se establece que la responsabilidad de elaborar las directrices para los fiscales y los cursos de capacitación conexos recae sobre la Dirección de la Fiscalía Nacional. Estos cursos de capacitación, según lo dispuesto, deben incluir formación sobre las directrices elaboradas y, además, incluir formación sobre el contexto social en relación con varios delitos y disponer el uso de procedimientos normalizados. En última instancia, el objetivo es velar por que el mayor número posible de fiscales sea capaz de ocuparse de los casos de delitos sexuales de manera apropiada, eficaz y sensible. En el apartado 66 5) a) de la Ley se dispone que los cursos de capacitación previstos deben presentarse ante el Parlamento. Los cursos de capacitación y el plan de estudios se revisan anualmente para actualizarlos con respecto a los casos recientes de interés y la evolución de la legislación conexas, a fin de garantizar que los fiscales estén al día y reciban la capacitación adecuada para ofrecer el mejor desempeño en el enjuiciamiento de delitos sexuales.
5. La Escuela Superior de Justicia modificó los módulos de aprendizaje para adaptarlos a los cambios introducidos por la promulgación de tres leyes destinadas a intensificar los esfuerzos para acabar con la violencia de género, centrándose en las víctimas para combatir esta pandemia deshumanizadora. Se trata de la Ley de Modificación relativa a los Asuntos Penales y Conexos, ley núm. 12 de 2021, la Ley de Modificación de la Ley Penal (Delitos Sexuales y Asuntos Conexos), ley núm. 13 de 2021, y la Ley de Modificación relativa a la Violencia Doméstica, ley núm. 14 de 2021. Además, se han adaptado los módulos de capacitación básica y capacitación avanzada sobre servicios de intermediación para que reflejen la Ley de Modificación relativa a los Asuntos Penales y Conexos, ley núm. 12 de 2021, y las dos nuevas determinaciones de las personas o las categorías o clases de personas que están habilitadas para ser nombradas intermediarias.

6. La Institución Sudafricana de Educación Judicial sigue brindando educación y capacitación judicial a funcionarios judiciales, jueces y aspirantes a jueces para mejorar la prestación de servicios y transformar la administración de la justicia en Sudáfrica. Los magistrados regionales reciben capacitación impartida por el Foro de Presidentes de los Tribunales Regionales.

7. En la oficina central de la Fiscalía Nacional, se creó la Dependencia de Delitos Sexuales y Asuntos Comunitarios, entidad especializada dotada de un mandato estratégico y operacional para tratar todos los asuntos de violencia de género a nivel nacional con colegas de las distintas divisiones de la Dirección de la Fiscalía. La Dependencia se ha consolidado como una fuerza formidable en la vanguardia de la lucha contra la violencia de género y el feminicidio bajo el competente liderazgo de su Directora Especial. Ha creado oportunidades únicas para garantizar que las víctimas de violencia de género reciban, en su momento de mayor vulnerabilidad, los mejores servicios previos al juicio y de otro tipo.

8. La Dependencia de Delitos Sexuales y Asuntos Comunitarios ha extendido aún más el mandato del modelo de los Centros de Atención Thuthuzela para mejorar el enfoque de los asuntos de violencia doméstica, además de los asuntos de delitos sexuales, con el objetivo de ampliar el alcance del modelo. En él se establecen las mejores prácticas para prestar a las víctimas de delitos sexuales servicios previos al juicio. El número de víctimas de violencia doméstica que buscan ayuda en los centros ha aumentado, lo que brinda la oportunidad de romper el ciclo de violencia que a menudo precede a un feminicidio. Para ampliar los servicios ofrecidos a las víctimas de la violencia doméstica, la Dependencia comenzó a aplicar un protocolo de violencia doméstica en todos los centros, que sirve de conducto para que las víctimas obtengan órdenes de protección contra la violencia doméstica.

9. Se añadió oficialmente la lengua de señas como el 12º idioma oficial del país. Se trata de un gran paso para hacer frente a la marginación de la comunidad sorda. Para apoyar este objetivo, la Dependencia de Delitos Sexuales y Asuntos Comunitarios colaboró con esta comunidad y produjo un video dirigido a las víctimas sordas que buscan ayuda en los Centros de Atención Thuthuzela. El video recurre a un intérprete de lengua de señas para que explique los procesos de los centros, a fin de que la víctima se sienta cómoda y segura de inmediato y sepa a qué atenerse. Esto aumenta la accesibilidad de los centros para las víctimas sordas. Ha empezado la colaboración para introducir un curso básico de lengua de señas para todos los funcionarios de los centros, con el fin de brindar más asistencia con respecto a los servicios destinados a las víctimas sordas.

10. En relación con la capacitación y el desarrollo de aptitudes, en el ejercicio económico 2023/24 se impartieron 197 sesiones de capacitación en materia de violencia de género —sobre delitos sexuales, violencia doméstica, justicia juvenil, manutención y trata de personas— a fiscales, y se ofreció capacitación multisectorial integrada a las partes interesadas del ámbito nacional.

11. La capacitación integrada para las partes interesadas incluye a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de distintos departamentos o secciones del Servicio de Policía de Sudáfrica. Además, en los centros se realizan investigaciones, guiadas por fiscales especializados en asuntos de violencia de género que trabajan en los centros. Los fiscales tienen sólidos conocimientos en todos los asuntos relacionados con la violencia de género, pero específicamente en delitos sexuales. El objetivo de la capacitación es guiar la investigación a fin de aumentar, en última instancia, el número de procesos y condenas por estos casos. Además, el material de capacitación incluye un módulo exhaustivo sobre la conciencia del contexto social para ayudar a los participantes a tener en cuenta todos los aspectos del contexto social a la hora de ocuparse de los casos de violencia de género, de las

víctimas y de los testigos de manera eficaz y eficiente. El propósito es mejorar la calidad del proceso y el índice de éxito de estos casos y empoderar a las víctimas, en un entorno centrado en ellas, para que se conviertan en supervivientes.

12. Para contribuir aún más a la creación de un entorno propicio, la Dependencia de Delitos Sexuales y Asuntos Comunitarios y sus funcionarios participaron en 290 eventos de concienciación pública a escala nacional sobre diversos temas relacionados con la violencia de género durante la campaña internacional 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. A lo largo del año, se hacen llegar a las comunidades estas campañas de concienciación pública sobre distintos temas con el objetivo de empoderar a los miembros del público en general y mejorar su conocimiento sobre las acciones que deben tomar cuando se enfrentan a la violencia de género. Las iniciativas incluyen varios seminarios web, programas de entrevistas radiales, sesiones comunitarias y sesiones de debate en establecimientos escolares y terciarios dirigidas a alumnos y educadores.

13. Basándose en las últimas modificaciones de la Ley de Procedimiento Penal, la Ley de Violencia Doméstica y la Ley de Modificación de la Ley Penal (Delitos Sexuales y Asuntos Conexos), específicamente en relación con las víctimas de violencia de género, la Dependencia de Delitos Sexuales y Asuntos Comunitarios examinó y modificó las actuales directrices normativas de la Fiscalía Nacional (aplicables a los fiscales) en materia de violencia doméstica y delitos sexuales. Además, se elaboraron directrices sobre feminicidios para ayudar y orientar a los fiscales en el tratamiento de estos asuntos. La Dependencia también participó en el proceso de modificación de los anexos a los escritos de acusación en relación con los delitos sexuales, la violencia doméstica y la trata de personas, concretamente.

14. La Dependencia de Delitos Sexuales y Asuntos Comunitarios elaboró una lista de delitos de violencia de género que abarca tanto los delitos de derecho consuetudinario como los de derecho positivo. En la lista se incluyen los delitos relacionados intrínsecamente con la violencia de género, pero también aquellos en los que la intención del autor, indicativa de sus motivos para cometer el delito, es el elemento que guarda relación con la violencia de género. El objetivo es orientar a todos los departamentos gubernamentales que forman parte del Sistema de Justicia Penal (según lo dispuesto concretamente en el pilar 3 del Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Feminicidio) para que puedan señalar los delitos o los comportamientos de autores de delitos que guardan relación con la violencia de género, lo que los ayudará a tratar estos asuntos de forma adecuada. Además, la lista también guiará el proceso para determinar la dimensión y el alcance exactos del flagelo de los delitos relacionados con la violencia de género en el país. El equipo de la Dependencia elaboró, con aportaciones enviadas por partes interesadas, el proyecto final del documento, que se presentará, por conducto del personal directivo superior de la Fiscalía Nacional, al Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional y a los coordinadores de gobernanza del Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género.

15. En el Comité Intersectorial sobre Violencia Doméstica, la Dependencia de Delitos Sexuales y Asuntos Comunitarios forma parte del equipo que está examinando el actual Plan de Seguridad para Víctimas de Violencia Doméstica (al que las víctimas pueden acceder en la página web del Departamento de Justicia), que es una guía paso a paso para ayudar a las víctimas a tomar medidas frente a una relación abusiva de violencia doméstica.

Estadísticas de los Centros de Atención Thuthuzela para el período de abril a diciembre de 2023 en el ejercicio económico 2023/24 frente al mismo período del ejercicio económico anterior (2022/23):

1. Asuntos denunciados en los centros (en los que las víctimas recibieron los servicios conexos en los centros):

Ejercicio 2023/24	Ejercicio 2022/23
-------------------	-------------------

29.492 (un aumento de 1.770 asuntos, o el 6,4 %, frente al ejercicio anterior)	27.722
--	--------

De los asuntos denunciados, 24.250 (el 83,1 %) corresponden a delitos sexuales y 3.668 (el 12,4 %) a asuntos relacionados con la violencia doméstica. Los asuntos de violencia doméstica denunciados reflejan un aumento del 27,2 % con respecto al ejercicio anterior.

2. Tasa de condena de los casos denunciados y procesados en los centros:

Ejercicio 2023/24	Ejercicio 2022/23
-------------------	-------------------

77,5 % (1.298 casos finalizados y 1.006 condenas). Esto supone un aumento del 1,5 % y 165 casos con respecto al ejercicio anterior	76 % (1.133 casos finalizados y 861 condenas)
--	---

3. Penas impuestas en los casos finalizados:

Ejercicio 2023/24	Ejercicio 2022/23
-------------------	-------------------

Reclusión a perpetuidad (Número de penas impuestas por los tribunales): 160 (disminución de 17 frente al ejercicio anterior)	Reclusión a perpetuidad (Número de penas impuestas por los tribunales): 177
--	---

20-25 años de prisión (Número de penas impuestas por los tribunales): 118 (misma cantidad que el ejercicio anterior)	20-25 años de prisión (Número de penas impuestas por los tribunales): 118
--	---

10-19 años de prisión (Número de penas impuestas por los tribunales): 328 (aumento de 32 frente al ejercicio anterior).	10-19 años de prisión (Número de penas impuestas por los tribunales): 296
---	---

Número de acusados que recibieron penas: 1.088 (un aumento de 210 o del 23,9 % frente al ejercicio anterior).	Número de acusados que recibieron penas: 878
---	--

16. El Servicio de Policía de Sudáfrica ofrece los siguientes programas de capacitación que apoyan la priorización de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad:

- a) Curso básico de negociación en tomas de rehenes o amenazas de suicidio;
- b) Programa nacional de capacitación para el empoderamiento de las víctimas;
- c) Niños y jóvenes en situación de riesgo;
- d) Programa sobre derechos humanos en las actuaciones policiales;
- e) Programa de aprendizaje para equipos de respuesta inicial a delitos sexuales;
- f) Curso sobre delitos sexuales para oficiales investigadores;

- g) Programa de aprendizaje sobre violencia doméstica (nuevo);
- h) Programa de aprendizaje sobre resolución de delitos;
- i) Programa de aprendizaje sobre grupos vulnerables;
- j) Programa de aprendizaje sobre violencia familiar, protección de la infancia y delitos sexuales.

B. Información de seguimiento relativa al párrafo 10 c) de las observaciones finales

17. Con el objetivo de reforzar los servicios de apoyo a las víctimas, Sudáfrica está tramitando el proyecto de ley de servicios de apoyo a las víctimas para su aprobación por el Gabinete.

18. El objetivo del proyecto de ley propuesto es ofrecer un marco que oriente y fundamente la prestación de servicios integrados y multidisciplinarios a las víctimas de delitos violentos, y coordinar todas las actividades y servicios de los departamentos gubernamentales del Grupo de Justicia, Prevención del Delito y Seguridad, así como del Grupo Social, para prestar servicios más eficientes y eficaces. La ley colmará las lagunas de todas las leyes en vigor relacionadas con los servicios de apoyo a las víctimas, como la Ley de Violencia Doméstica, que no dice nada sobre el papel, la gestión y el registro de los servicios de albergue para las víctimas de delitos violentos. Ayudará a vigilar la calidad de los servicios de apoyo que se presta a las víctimas y a hacer frente al flagelo de los delitos violentos, así como a mejorar la derivación.

19. Para reforzar los servicios de apoyo a las víctimas, el Departamento de Desarrollo Social ha iniciado un proyecto de conversión de propiedades estatales en desuso en albergues para víctimas de violencia de género, en colaboración con el Departamento de Obras Públicas e Infraestructura. El proyecto está en marcha y se están designando edificios en las nueve provincias para destinarlos al Departamento de Desarrollo Social. El equipo de gestión del proyecto, compuesto por representantes nacionales y provinciales de los dos departamentos, también se está asegurando de que las ordenanzas locales se cumplan estrictamente al tomar posesión de los edificios y transformarlos para que puedan funcionar como albergues contra la violencia de género.

20. Los albergues gestionados por organizaciones sin fines de lucro reciben subvenciones del Departamento de Desarrollo Social para prestar sus servicios. La financiación se administra de conformidad con la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas, núm. 1 de 1999, y la Política Sectorial de Financiación del Departamento de Desarrollo Social, recientemente examinada y aprobada. Se está capacitando a los funcionarios sobre la Política Sectorial de Financiación para que se familiaricen con las disposiciones que figuran en ella, lo que a su vez mejorará la eficiencia en la gestión de las transferencias a las organizaciones sin fines de lucro.

21. El Departamento de Desarrollo Social también ha obtenido financiación por conducto de los fondos de la Comisión Nacional de Lotería y la Cuenta de Recuperación de los Activos de Origen Delictivo, así como de asociados para el desarrollo, entre ellos la Unión Europea y el Fondo Mundial, para apoyar los albergues contra la violencia de género.

C. Información de seguimiento relativa al párrafo 28 e) de las observaciones finales

22. En la actualidad, en el país funciona un Comité Interministerial sobre la Violencia de Género, compuesto por unos ocho ministros, cuyo mandato incluye cuestiones relacionadas con el tratamiento de la violencia de género.

23. Lamentablemente, en este momento no existe un comité interministerial que coordine las obligaciones de presentación de informes sobre los derechos de las mujeres y haga un seguimiento de la aplicación de las observaciones finales. Sin embargo, se había creado una estructura, aprobada por el Gabinete y copresidida por el Departamento de Relaciones Internacionales, el Departamento de Justicia y la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos, que estaba encargada de supervisar la aplicación de los compromisos internacionales por parte del país y la presentación de informes al respecto. Debido a problemas técnicos, ese comité ya no funciona.

24. No obstante, se está prestando atención al asunto. El proceso de crear un comité que coordine las obligaciones de presentación de informes se encuentra en una fase avanzada en Sudáfrica. Por otra parte, el proceso de crear un comité interdepartamental encargado de las obligaciones derivadas de tratados está a la espera de que lo apruebe el Gabinete. El comité interdepartamental propuesto estaría copresidido por el Departamento de Justicia, el Departamento de la Mujer, la Juventud y las Personas con Discapacidad y el Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación. Otros departamentos clave para conformar el comité son los que desempeñan papeles importantes en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados: el Departamentos de Trabajo y Empleo y el Departamento de Desarrollo social, entre otros (los informes nacionales giran en torno a estos departamentos en lo que respecta a las obligaciones que le incumben a Sudáfrica en virtud de tratados).

D. Información de seguimiento relativa al párrafo 34 b) de las observaciones finales

25. Según los términos del apartado 17 1) del Proyecto de Ley de Matrimonio (2023), toda persona que contraiga matrimonio con una persona que no tenga 18 años de edad, como mínimo o toda persona, excepto un niño, que participe a sabiendas en dicho matrimonio será culpable de un delito y podrá ser condenada a una multa o, en caso de impago, a una pena de prisión de hasta cinco años, o a ambas penas.

26. En Sudáfrica, las prácticas nocivas como la Ukuthwala y la mutilación genital femenina están tipificadas como delito y penalizadas en virtud de las leyes que se señalan a continuación. Mantener relaciones sexuales con una niña sin su consentimiento, tras su secuestro y raptó (Ukuthwala), constituye violación en contravención de la Ley de Modificación de la Ley Penal (Delitos Sexuales) de 2007 (sección 15). Esta Ley, conocida como Ley de Modificación relativa a los Delitos Sexuales de 2007, prohíbe mantener relaciones sexuales con una persona sin su consentimiento. En lo que respecta a los niños, la edad de consentimiento es de 16 años, lo que significa que las relaciones sexuales con un menor de 16 años constituyen estupro. Tener relaciones sexuales con un niño de 12 años o menos se considera violación, ya que un niño de esa edad es legalmente incapaz de consentir. La Ley también prohíbe otras actividades sexuales con niños (secciones 16 y 17), incluida la captación con fines sexuales (sección 18). En su sección 17, la Ley prohíbe la explotación sexual de niños por parte de sus progenitores y otras personas. Los progenitores, familiares y otras personas que se involucren mediante

colusión, ayuda o incitación en la Ukuthwala de una niña cometen el delito de explotación sexual infantil. Estos progenitores y familiares se enfrentan también a ser acusados de trata de personas, en virtud de la sección 71 de la Ley relativa a los Delitos Sexuales.

27. Según la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas, los progenitores y parientes que entreguen a un niño a un matrimonio forzado para obtener un beneficio económico o de otro tipo pueden ser procesados en virtud de la sección 4 leída junto con la sección 1 de la Ley. La ley prohíbe el reclutamiento, venta, suministro, adquisición, transporte, traslado, acogida, disposición o recepción de personas con fines de explotación por medio de amenazas, fuerza, intimidación u otras formas de coacción, o mediante el abuso de la vulnerabilidad de una persona.

28. La Ley Consuetudinaria de Iniciación de 2021 prohíbe la iniciación de niños de entre 16 y 18 años. Con arreglo al apartado 12 3) de la Ley de la Infancia, la mutilación genital o circuncisión de niñas está prohibida.

29. Cabe destacar que se investigan todos los casos de Ukuthwala y mutilación genital femenina de los que se tiene conocimiento, que se enjuicia y castiga adecuadamente a los autores, y que las mujeres y niñas que viven en las uniones de ese tipo tienen acceso a protección, incluidos albergues adecuados, y a servicios de apoyo a las víctimas. Hay jurisprudencia que lo demuestra.
